161277
R. Dir. 368/3.829
AA/sn

Ref: LICITACIÓN PÚBLICA 18.991 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RECINTO DEL PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO". APROBAR COMUNICADO.

Montevideo, 13 de julio de 2016.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 18.991 referente a la "Contratación de una empresa de seguridad y vigilancia para el Recinto del Puerto Logístico Punta Sayago".

RESULTANDO:

I. Que se ha recibido consulta al Pliego de Condiciones Particulares Parte I.

II. Que la Comisión de Pliegos remite la respuesta a la consulta formulada.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.829, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el Comunicado Licitación Pública N° 18.991 referente a la "Contratación de una empresa de seguridad y vigilancia para el Recinto del Puerto Logístico Punta Sayago" de acuerdo al siguiente texto:

COMUNICADO:

<u>PREGUNTA:</u>

De acuerdo al punto 6°5 "Disposiciones laborales", del Pliego de Condiciones de la Compra de referencia, cúmplenos solicitar información aclaratoria de acuerdo al siguiente detalle:
En este punto, en su artículo "g" expresa:
El adjudicatario, quedará obligado a pagar a los guardias por lo menos los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad- Grupo 19- Sub grupo 08. En caso de no haber Laudo o de que éste sea inferior a 1/160 del sueldo básico del Nivel I de los funcionarios de la A.N.P., nominales por hora (a julio/2015 es de $ 78,56 – pesos uruguayos setenta y ocho con Cincuenta y Seis Centésimos) por hora, el adjudicatario deberá pagar como mínimo este valor a los guardias. Su inobservancia

dará lugar a la rescisión de la contratación. Tanto el Laudo como el Convenio Colectivo para esta rama de actividad, como el ajuste que fije el Poder Ejecutivo, se aplicará sobre el mínimo de $ 78,56 nominales por hora a que se refiere el párrafo anterior, o el precio que efectivamente pague el adjudicatario al trabajador si éste fuera mayor a dicha suma.
En este sentido solicitamos a ustedes, a los efectos de no incurrir en cálculos e interpretaciones equivocadas o diferentes a las de esa Administración, por favor tengan a bien definir cual sería el salario actualizado al día de hoy, requerido para el personal involucrado en el servicio de referencia.

RESPUESTA:

El 1/160 del sueldo básico del Nivel I de los funcionarios de la ANP actualizado al día de hoy tiene un valor de $ 86,29.

2. Encomendar a la División Recursos Materiales y Servicios a efectos de librar el correspondiente Comunicado.

Cursar a sus efectos a la División Recursos Materiales y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.